



# ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 16 MAR. 2010

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de fecha 16 de marzo del 2010; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 163-2010-MDV/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta de la expedición del Decreto Supremo No. 079-2010-EF de fecha 10 de marzo del presente, a través del cual se autoriza la transferencia de partidas del Ministerio de Educación mediante la fuente de financiamiento 00 recursos ordinarios y que las partidas de gasto dependerá de la modalidad de ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de infraestructura educativa por el monto de S/. 7 764,631.00 (Siete millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno y 00/100 nuevos soles), según el siguiente detalle: Proyectos de Construcción de la I.E.I. No. 124 en el A.H. Villa del Mar; Construcción de la I.E. Anexo 5116 en el A.H. 12 de diciembre, Construcción de la I.E.I. Anexo 125 en el A.H. 12 de diciembre y la Construcción de la I.E. Divino Cristo de las Alturas en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en los montos que se señala en el anexo del Decreto de la referencia.

Que, mediante Informe No. 061-2010/MDV-GDUO, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, solicita la inclusión en el Plan Anual de Inversiones del año fiscal 2010, de los referidos proyectos que incluyen la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y supervisión; opinando al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 082-2010/MDV-GAJ, que es viable la inclusión de los proyectos de inversión pública a ejecutarse con las transferencias del Ministerio de Educación, encontrándose acorde a ley.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión de los proyectos de inversión pública en el Plan Anual de Inversiones 2010 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a ejecutarse mediante la transferencia autorizada por Decreto Supremo No. 079-2010-EF; según el siguiente detalle:

- Construcción de la I.E.I. No. 124 en el A.H. Villa del Mar. (S/. 1 176,115.00)
- Construcción de la I.E. Anexo 5116 en el A.H. 12 de diciembre. (S/. 1 272,791.00)
- Construcción de la I.E.I. Anexo 125 en el A.H. 12 de diciembre (S/. 1 320,880.00)
- Construcción de la I.E. Divino Cristo de las Alturas en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (S/. 3 993,345.00)

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
 Oscar Alfredo Marcos Arceaga  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Dña. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA BECERRA  
 SECRETARIA GENERAL



LA SECRETARIA GENERAL DEL  
 CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
 CERTIFICA, que la presente es copia fiel  
 del original que obra en los archivos de esta  
 comuna.

16 MAR. 2010

Ventanilla

